



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

ASUNTO:	Contrato mixto de Servicios y suministros necesarios para la atención de acciones del área de Bienestar Animal en el municipio de Moncada (Dividido en varios lotes)
EXPEDIENTE:	1854792A
ÓRGANO GESTOR:	Sanidad-UPCCA
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONCADA.

CLÁUSULA 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Basándose en lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal, la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y la Ordenanza municipal para la protección de animales de compañía y reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Moncada, es obligación de las corporaciones locales disponer de medios materiales y personales adecuados para la recogida y mantenimiento de los animales abandonados o errantes hasta su recuperación o adopción.

Asimismo y atendiendo a lo que establecen la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34, se atribuye a los ayuntamientos en coordinación con las entidades de protección y defensa animal, veterinarios y las personas que gestionan las colonias felinas, una gestión integral de las mismas, que incluyan el CER (programa de captura, esterilización y retorno) así como la identificación obligatoria y la alimentación adecuada, lo que motiva que se incluyan en este pliego las actuaciones necesarias para el control y alimentación de las colonias felinas

La recogida de animales abandonados, la acogida, el mantenimiento, el control y la alimentación de las colonias felinas suponen un esfuerzo organizativo y presupuestario a causa de la necesidad de recursos materiales y humanos y a la especificidad de las actividades sanitarias y clínicas requeridas.

Actualmente el Ayuntamiento de Moncada no dispone de medios técnicos, ni materiales, ni de personal, para la realización de este servicio competencial, por lo tanto, se requiere la contratación de una entidad externa ya que, según la legislación, el único destino de los animales recogidos debe ser una instalación inscrita en el registro oficial de núcleos zoológicos como centro de recogida de animales, ya sea de titularidad municipal o privada.

La disponibilidad horaria debe garantizar la prestación del servicio los 365 días del año durante las 24 h del día.

Por todo ello, es necesario que la instalación cuente con personal conveniente y suficiente para llevar a cabo las tareas administrativas y de gestión, mantenimiento, limpieza, atención al público



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

y trabajo subalterno y de personal con la cualificación, capacitación, aptitud y motivación necesaria para el trabajo directo con animales.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio integral de recogida, traslado, alojamiento y custodia de animales de compañía que, abandonados o no, vaguen libremente por el municipio de Moncada sin el control de sus poseedores, aquellos tratamientos que dichos animales requieran, desde la propia recogida, hasta la cesión o adopción por terceros, e incluso la eutanasia en los casos en los que proceda de conformidad con lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como las actuaciones necesarias para el control y la alimentación de colonias felinas recogidas en la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

Con estos servicios se pretende evitar los posibles riesgos derivados de agresiones y accidentes producidos por estos animales, así como la correcta identificación de los mismos en el caso de que no la estuvieran en el momento de su recogida.

Cualquier actuación enmarcada en los servicios objeto de contratación garantizará los principios de respeto, defensa y protección de los animales, garantizando la dignidad vital animal, reduciendo las eutanasias a aquellos casos indicados desde el punto de vista facultativo oportuno.

Son animales de compañía los que se crían y reproducen con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, sociales o lúdicos, sin ninguna actividad lucrativa. Esta definición será aplicable a todos los animales de compañía (artrópodos, anfibios, peces, reptiles, aves y mamíferos de compañía) cuya comercialización o tenencia no esté prohibida por la normativa vigente.

Tendrán la consideración de animales vagabundos o errantes aquellos que no estén identificados ni tengan dueño conocido y circulen libremente por la vía pública sin destino ni control.

Tendrán la consideración de animales perdidos o extraviados aquellos que, portando identificación o no, circulen libremente sin persona acompañante alguna, siempre que su responsable legal haya comunicado el extravío o pérdida de los mismos.

Tendrán la consideración de animales abandonados aquellos que estén identificados y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable, cuando el responsable legal no haya denunciado su desaparición o sustracción, o aquel que no haya sido retirado del centro de acogida por su responsable legal o persona autorizada en los plazos establecidos por Ley.

A efectos de este pliego y del contrato, se entienden por animales de compañía especialmente los perros (*Canis familiaris*), los gatos (*Felis catus*) y hurones (*Mustélidos domésticos*) sin distinción de raza, sexo o edad.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa para la captura o recogida de algún animal diferente a los anteriores (équidos, animales de la especie ovina-caprina, animales de la especie porcina, bóvidos, aves, anfibios y reptiles), por lo que, si la entidad externa no dispone de medios y/o instalaciones adecuadas para su recogida y albergue, deberá contar con un contrato de colaboración con otros centros autorizados por la Generalitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

El objeto de este contrato corresponde al

Lote 1 CPV 85140000-2 Servicios varios de Salud.

Lote 2 CPV 85140000-1 Servicios veterinarios

Lote 3 CPV 15713000 Alimentación para animales domésticos

CLÁUSULA 3. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos y cada uno de los servicios prestados deben seguir las disposiciones oficiales dictadas por los organismos y cumplir rigurosamente la normativa específica vigente a lo largo de la duración del contrato, en particular:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales
- Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal
- Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para la atención de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999.
- Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, que regula, en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/200, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 48/2015, de 17 de Abril, del Consell, de modificación del Decreto 49/2005, de 4 de marzo, por el que se regula el pasaporte para perros, gatos y hurones.
- Decreto 119/2010, de 27 de Agosto, del Consell, sobre ordenación de explotaciones equinas no comerciales de pequeña capacidad.
- Ley 12/2003, de 10 de Abril, de la Generalitat Valenciana, sobre perros de asistencia para personas con discapacidades.
- Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
- Orden de 25 de septiembre de 1996 de la Conselleria de Agricultura y Medio ambiente, del Sistema de Identificación de Animales de Compañía.
- Decreto 49/2005, de 4 de marzo, que regula el pasaporte para perros, gatos y hurones.
- Ordenanza municipal para la protección de animales de compañía y reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos del Ayuntamiento de Moncada.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

CLÁUSULA 4. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Atendiendo a la obligación de las administraciones públicas al estudio de la conveniencia de dividir el contrato en lotes y siendo la regla general la división, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP/2017, el contrato se dividirá en 3 lotes.

LOTE 1.: Servicio integral de recogida, traslado, alojamiento y custodia de animales de compañía que, abandonados o no, que vaguen libremente por el municipio de Moncada sin el control de sus poseedores, aquellos tratamientos que dichos animales requieran, desde la propia recogida, hasta la cesión o adopción por terceros, e incluso la eutanasia en los casos en los que proceda, así como la atención sanitaria a gatos de colonia sin número que lo limite, todo ello de conformidad con lo que establece la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.

LOTE 2.: Servicio de esterilización de gatos de las colonias felinas tal y como se establece en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34 y que se concretan en esterilización, marcaje e identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).

LOTE 3.: Alimentación para gatos de colonia

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe del presupuesto base de licitación del presente contrato, límite máximo de gasto, en virtud del cual puede comprometer el órgano de contratación, queda desglosado como sigue:

SERVICIO/SUMINISTRO	Base Imponible	IVA 21%	Total
LOTE 1. <ul style="list-style-type: none"> Servicios de recogida, transporte, alojamiento, custodia y atención sanitaria de animales de compañía extraviados, y/o abandonados y errantes en el municipio de Moncada 	17.380 €	4.620€	22.000€
LOTE 2. <ul style="list-style-type: none"> Esterilización Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación). 	9.078'68€	2.413'32€	11.492€
LOTE 3 <ul style="list-style-type: none"> Suministro de alimentación para gatos de colonia. 	5.135€	1.365€	6.500€
TOTAL	34.951'18€	9.290'82€	44.242€



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

SERVICIO/ SUMINISTRO	Cantidad
LOTE 1. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Recogida de animales extraviados abandonados y errantes y atención sanitaria a gatos de colonia 	Sin límite numérico
LOTE 2. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Esterilización Servicio de Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación). 	80 hembras y 15 machos 50 gatos/as
LOTE 3 <ul style="list-style-type: none"> Suministro de alimentación para gatos de colonia 	Cantidad mínima 5.200kg

Dicho presupuesto ha sido calculado en atención a los precios de mercado en el momento de elaboración de la presente tramitación. No obstante si la oferta presentada tuviera un coste inferior la diferencia se destinaría al aumento en el número de ejemplares esterilizados o en su caso identificados.

CLÁUSULA 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP/2017, asciende a la cantidad de: CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (104.853'54€), IVA excluido.

E

SERVICIO/SUMINISTRO	Importe licitación (sin IVA)	Prórrogas (sin IVA)	Total
LOTE 1. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de recogida de animales extraviados abandonados y errantes y atención sanitaria a gatos de colonia 	17.380€	34.760€	52.140€
LOTE 2. <ul style="list-style-type: none"> Servicio de Esterilización Servicio de Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación). 	9.078'68€ 3.357'5€	18.157'36€ 6.715€	27.236'04€ 10.072'5€
LOTE 3 <ul style="list-style-type: none"> Suministro de Alimentación para gatos de colonia 	5.135€	10.270€	15.405€



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

CLÁUSULA 7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de 1 año, desde la formalización, susceptible de dos prórrogas de 12 meses cada una de ellas, sin posibilidad de más prórrogas, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación mínima de 2 meses, de conformidad con lo establecido en el art 29.2 de la LCSP/17. La prestación derivada de este contrato tendrá que comenzar en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Si el adjudicatario se viera obligado a suspender temporalmente el servicio deberá informar pertinentemente al ayuntamiento del plazo así como facilitar un centro o clínica alternativa, dependiendo del servicio adjudicado, que mantenga en todo momento el servicio en las mismas condiciones que la concesión

CLÁUSULA 8. ÁMBITO DEL SERVICIO

Los servicios a contratar se prestarán en el ámbito geográfico del término municipal de Moncada y con respecto a esterilización e identificación, se aplicarán a las colonias que estén situadas en:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cualquier localización de dominio público y privado.

Cuando la localización se ubique en un entorno privado, la entidad adjudicataria solicitará la correspondiente autorización expresa del propietario para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que deberá conservarse por la entidad contratista.

CLÁUSULA 9. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTRO.

LOTE 1.

- Recogida y transporte de animales abandonados y/o extraviados y/o errantes.
- Alojamiento, cuidado y manutención de los animales recogidos, incluyendo limpieza y desparasitación.
- Fomento de la colaboración, de forma propia o convenida, con asociaciones protectoras para dar en adopción los animales recogidos que carezcan de responsable legal.
- Eutanasia e incineración de los animales, por prescripción veterinaria, aplicando procedimientos eutanásicos o cualquier otro procedimiento contemplado por Ley y bajo supervisión de un facultativo veterinario responsable.
- Incineración de aquellos que se recojan ya muertos en la vía pública por ello, al empresa adjudicataria deberá poseer documento acreditativo de su incineración y tenerlo a disposición de este Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.
- Recogida y acogida de aquellos animales que se determinen por orden judicial o de la autoridad municipal hasta la resolución legal de su situación.
- Asesoramiento técnico y participación en campañas de concienciación y sensibilización.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

Ante las denuncias o quejas que se reciban por las condiciones o tenencias, malos tratos etc... de todo tipo de animales, la Policía Local comprobará "in situ" la veracidad del mismo y emitirá un informe por cada visita practicada que se remitirá al departamento de Bienestar Animal a la mayor brevedad posible. Si por las características del aviso y a la vista del informe policial se demandase por el departamento de Bienestar Animal la elaboración de un "informe veterinario" éste será emitido, a cargo del adjudicatario, dentro de las 48h siguientes.

Así mismo, será obligación del adjudicatario la recogida y alojamiento de los animales abandonados y/o errantes, que se encuentren en propiedad particular, cuando el Ayuntamiento lo determine por razones de higiene, salubridad, seguridad, orden público, seguridad ciudadana o cuando se trate de animales peligrosos, o cuando éstos se decomisen, acompañados de la Policía Local, si fuese necesario.

Si lo solicitara el Ayuntamiento de Moncada, y junto con la Policía Local, la empresa adjudicataria acudirá, cuando fuesen necesarios sus servicios, a aquella zona que pudiera resultar problemática como consecuencia de animales sueltos que pudieran causar peligro para la población.

Asimismo, la empresa adjudicataria se hará cargo o retirará, en su caso, aquellos animales que sean decomisados a sus dueños o poseedores por esta administración municipal, en virtud de la resolución recaída tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo. (Art. 21 de la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal.)

LOTE 2.

- Esterilización e identificación (mediante microchipado), vacunación y desparasitación externa e interna, de los gatos procedentes de las colonias felinas, siguiendo el programa de esterilización y programa sanitario incluido en el Plan de Gestión de colonias felinas del municipio de Moncada.
 1. El ayuntamiento de Moncada, a través de un tercero (personas voluntarias encargadas de la gestión de colonias felinas o contratista municipal del servicio de captura de animales), realizará la captura y traslado de los gatos hasta la clínica veterinaria a la que se asigne el servicio, por tanto en este servicio no está incluida la captura ni el traslado entre colonia y clínica y viceversa.
 2. Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales.
 - Control documental y de identificación en el momento de la recepción mediante cumplimentación de la documentación de entrada.
 - Serán sedados para la exploración física, si fuera necesario.
 - Se les realizará exploración física general con el objeto de detectar patologías que desaconsejen la esterilización. Si es considerado apto se realizará la intervención.
 - Si no es considerado apto, se indicará su destino, que podrá ser: posponer la intervención hasta su recuperación, devolución a origen u otro destino (acogida u adopción) o eutanasia.
 - Los portadores de enfermedades infectocontagiosas con síntomas deberá ser eutanasiados.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

2. Esterilización y marcaje. Se realizará del siguiente modo

- En el quirófano del centro veterinario de acuerdo con los principios de buena praxis.
- Utilizando siempre un protocolo anestésico adecuado y empleando sutura sintética, readscribible monofilamento. En ningún caso se utilizará atgut o similar para disminuir el riesgo de eventraciones.
- Colocando una vía con sueroterapia.
- Administración de antibiótico y anti-inflamatorio según criterio veterinario.
- Marcado con incisión en V. En el caso de ejemplares machos, la marca se realizará a la izquierda y para las hembras a la derecha.
- En caso necesario, y por prescripción veterinaria, se podrá decidir que los ejemplares machos intervenidos queden hospitalizados durante 24h y las hembras por durante el periodo obligatorio sin que ello suponga coste alguno para el ayuntamiento.

3. Identificación obligatoria (microchip identificativo, pasaporte, vacuna antirrábica y desparasitación).

- La identificación deberá realizarla una persona veterinaria colegiada, utilizando los medios más adecuados asépticos e inoocuos para el animal.
- A continuación de la identificación y a fin de terminar correctamente el acto de identificación, se solicitará, por vía telemática, el alta en el Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana, a nombre del ayuntamiento de Moncada, de la persona veterinaria actuante y los datos del origen del animal, que serán accesibles de forma inmediata y validados por el registro correspondiente en el plazo máximo de tres días hábiles. El alta se tramitará por medio de la persona veterinaria que ha llevado a cabo la identificación. Asimismo, tendrá que reflejarse en el pasaporte o documento de identificación y en el Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana la condición de esterilización del animal.
- El código asignado e implantado se debe constar, si procede, en la cartilla sanitaria o en el pasaporte oficial del animal.
- Se establece el plazo máximo de dos días hábiles desde la identificación para la comunicación del alta o inscripción en el Registro Supramunicipal de Identificación de Animales de Compañía de la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizada las acciones descritas se cumplimentará la documentación y se retornará a los animales a su lugar de origen.

Así mismo, el adjudicatario deberá realizar todas aquellas labores que se establezcan como obligaciones municipales en relación con los servicios a contratar descritos en las siguientes disposiciones en la normativa vigente.

- Ley 2/2023, de 13 de marzo de 2023 de la Comunidad Valenciana sobre Protección, Bienestar y Tenencia de Animales de compañía y otras medidas de bienestar animal publicada en BOE 69 de 22 de marzo de 2023
- Ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023 de Protección de los derechos y bienestar de los animales publicada en BOE 75 de 29 de marzo de 2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

- Ordenanza Municipal para la Protección de Animales de compañía y reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos BOP n.º 175 de 25/07/2002 .

Serán igualmente atendidas cualesquiera disposiciones legales que en materia de animal fueran aplicables.

El suministro incluye

LOTE 3.

Suministro de alimentos para felinos de colonia.

- Pienso seco, alimento completo para gatos adultos
- La calidad mínima con respecto a los componentes analíticos serán: Proteína bruta mínimo 30,00 %, Aceites y Grasas brutas 10,00 %, Fibra bruta 2,4 %, Materia inorgánica/cenizas 9,0%, Humedad 10,0%. La fórmula deberá ser fija y cerrada.
- Desde el punto de vista cualitativo, debe cubrir todos los requerimientos nutricionales propios de un gato adulto en cuanto a aminoácidos y ácidos grasos esenciales, vitaminas y minerales. Las proteínas deben ser de alta calidad, caracterizándose por su alto valor biológico, así como por su elevada digestibilidad. La granulometría y textura del pienso debe ser adecuada y apetecible para los gatos. Además debe mantener una adecuada función gastrointestinal, incluida la prevención en la formación de bolas de pelo. Se aportará para tal fin certificación del fabricante de que cumple con todas estas características, incluyendo además una declaración de componentes en la que figuren cada uno de los ingredientes del pienso y la cantidad utilizada.
- El sistema de ensacado reunirá las condiciones mínimas que aseguren que el pienso pueda ser almacenado en condiciones normales sin riesgo de deterioro, y en todo caso deberán indicarse en el envase las condiciones ambientales que deben evitarse a tal fin. En este sentido se exigirá que el material de los sacos sea tal que mantenga seco y fresco su contenido y lo aisle de posibles fuentes de contaminación.
- En cuanto al pienso seco, el producto ofertado deberá ser lo suficientemente apetecible y digerible para que sea aceptado y mantenga un buen estado de salud en general, y una adecuada función gastrointestinal en particular, en todos los animales que constituyen las colonias felinas, salvo excepciones individualizadas derivadas de procesos patológicos.
- En caso de que mediante informes propios o emitidos por el personal veterinario de ejercicio libre que dan asistencia sanitaria a los gatos de colonia, detectasen deficiencias en cuanto a la palatabilidad, a la seguridad alimentaria del pienso suministrado, y/o que provoquen la afectación del estado de salud de los animales, se reserva el derecho de exigir la sustitución del pienso inicial o sucesivos de la contratación, por otro de idénticas características a las recogidas en este pliego, incluyendo una calidad nutricional equivalente.
- La fecha de durabilidad mínima del pienso seco en el momento del suministro deberá ser superior a 6 meses.
- En este sentido, la empresa se hará cargo de reemplazar toda aquella mercancía que se recepcione en mal estado, no cumpla con el resto de exigencias descritas o no se corresponda con las especificaciones del pedido en el plazo máximo de 2 días naturales.
- Los productos se suministrarán en las instalaciones indicadas por el Ayuntamiento, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

descarga en destino hasta el almacén habilitado para tal fin. El horario de entrega será el fijado por el Ayuntamiento de Moncada, en horario de mañana o de tarde, de lunes a viernes, según disponibilidad. El plazo máximo de entrega de los pedidos será de 5 días naturales desde que se le notifique a la empresa adjudicataria la solicitud al efecto. No obstante, en caso de que eventualmente se presente una urgencia justificada, para conseguir una adecuada gestión de los gatos de colonia, se deberá suministrar sin demora alguna en un plazo máximo de 24 horas desde su solicitud a la empresa adjudicataria. Tras la solicitud de suministro por parte del Ayuntamiento de Moncada a la empresa deberá, vía email, confirmar fecha y hora de llegada del pedido.

La empresa adjudicataria emitirá tantas facturas como suministros realice, siempre tras haber sido recepcionados y revisados por esta Administración.

CLÁUSULA 10. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Las ofertas presentadas deberán acreditar la capacidad material, técnica y humana para el desarrollo de los trabajos que son objeto del contrato, mediante la elaboración de un proyecto que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos que se exponen a continuación. Para ello los licitadores deberán incluir en sus ofertas una memoria descriptiva y justificativa de la gestión propuesta por el centro en base a los apartados siguientes:

10.1. PROGRAMA SACRIFICIO CERO. EUTANASIA POR PRESCRIPCIÓN VETERINARIA

El objetivo del presente contrato es la gestión de los animales recogidos con la finalidad de devolverlos lo más rápidamente posible a su responsable legal o en su caso dar en adopción el mayor número posible de animales.

La adjudicataria tendrá prohibido el sacrificio de animales de compañía excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o por la existencia de riesgo para la salud pública o ambiental. La eutanasia, cuando sea necesaria (enfermedad, agresividad excesiva, lesiones, etc...), será realizada por un veterinario oficial, habilitado o autorizado, de forma rápida e indolora y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento de los animales. Todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Antes de la eutanasia del animal se debe comunicar a la Concejalía de Bienestar Animal mediante correo electrónico. Posteriormente se enviará informe veterinario con los tratamientos y circunstancias que la justifiquen.

10.2. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS O EXTRAVIADOS

- El servicio contempla la recogida de los animales abandonados o errantes, en las condiciones definidas en este pliego.
- En el caso de animales como pueden ser équidos, animales de la especie ovina-caprina, animales de la especie porcina, bóvidos, aves, anfibios y reptiles, si la entidad externa no dispone de medios y/o instalaciones adecuadas para su recogida y albergue, deberá contar con un contrato de colaboración con otros centros autorizados por la Generalitat Valenciana.
- El servicio de recogida actuará a instancia de la Policía Local. Una vez efectuado el aviso, el contratista deberá por sus propios medios localizar, recoger, custodiar y transportar al animal al centro de acogida o albergue. No obstante, en el momento de la recogida el contratista deberá pasar el lector de chip y si el animal tuviera identificación



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



avisará de forma inmediata al responsable legal para su recuperación, de tal forma que, en la medida de lo posible, se evitará el traslado del animal al centro de acogida.

- En caso de animales implicados en un accidente de tráfico, se procederá a la identificación del animal por parte de la Policía Local para avisar al responsable legal a la mayor brevedad posible si no estuviese identificado o no se consiguiera localizar al responsable legal se avisará a la adjudicataria para que se haga cargo.

- Si el animal estuviese herido se priorizará su recogida y atención por parte de la adjudicataria para que pueda recibir la asistencia veterinaria necesaria.

Una vez estabilizado el animal, será entregado a su responsable legal que se hará cargo de la continuidad del tratamiento y de los costes generados. Si no apareciera responsable legal, se hará cargo la contrata continuando con el tratamiento.

- La disponibilidad horaria debe garantizar la prestación del servicio los 365 días del año durante las 24 h del día.

Los avisos se atenderán cuanto antes, en función de las características del mismo. El tiempo máximo de respuesta será de una hora y media desde el aviso, debiendo en este tiempo personarse la empresa en el lugar, salvo en los casos de urgencia.

En los casos de urgencia se realizará la retirada sin demora y lo más rápido posible, sin superar los 45 min entre el aviso y el momento en el que llegue el personal de la empresa.

Se considerarán urgencias los casos en los que se den en las siguientes circunstancias:

- Presencia de animales en carretera o accidentados
- Animales enfermos de gravedad. Zoonosis
- Situaciones de maltrato que pongan en riesgo la vida del animal
- Especies potencialmente peligrosas o agresivos sueltos
- Cachorros que necesiten cuidados especiales

- De las recogidas y entradas de animales en el centro de acogida se informará, dentro de las 24h siguientes, al Departamento de Bienestar Animal, enviando electrónicamente el informe-denuncia del animal, con independencia de otro tipo de memorias o justificaciones.

- El traslado, con medios propios de la contrata, de los animales recogidos hasta las instalaciones de acogida, utilizará métodos adecuados de inmovilización, que afecten en menor grado la integridad del animal, garantizará las medidas de seguridad y condiciones higiénico- sanitarias necesarias y en cualquier caso se utilizarán vehículos adaptados y/o autorizados por la legislación vigente en materia de bienestar animal.

- El manejo de los animales durante la captura, carga y descarga y transporte se realizará de forma adecuada según legislación vigente, de modo que sea lo menos agresivo posible y evite cualquier sufrimiento animal.

- Queda prohibido suministrarles drogas, fármacos o alimentos que puedan ocasionar sufrimiento, graves trastornos fisiológicos o la muerte, excepto los controlados por el veterinario en caso de necesidad y únicamente en los casos de probada agresividad del animal.

10.3. SERVICIO DE ALOJAMIENTO, CUIDADO Y MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES RECOGIDOS EN EL CENTRO DE ACOGIDA

Será obligación del contratista la custodia de los animales recogidos hasta el momento en el que sean recuperados por su responsable legal, cedidos o dados en adopción.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que puedan causar los animales durante la vigencia del contrato, siempre desde su recogida.





FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



- El contratista tendrá la obligación de identificar al animal mediante el chip si lo llevara y la inscripción del mismo en el libro-registro.
- El responsable legal podrá recoger al animal en el propio albergue o bien se le tendrá que facilitar el traslado para su recogida hasta las dependencias de la Policía Local de Moncada. Deberá presentar para su recogida DNI y la documentación que le acredite como responsable legal del animal.
- En todo caso, para recuperar un animal, esté o no identificado, la persona responsable legal debe abonar previamente los gastos correspondientes a los servicios veterinarios justificados que ha requerido el animal.
- Si se trata de un animal de compañía que requiera licencias y permisos específicos, se presentarán para recuperarlos. En caso de no tener dichos documentos, se dará a la personal responsable legal el tiempo suficiente para obtenerlos, pudiéndose expedir un documento provisional mientras se tramita el definitivo.

Requisitos del centro acogida:

Además de los requisitos exigibles por la normativa sectorial que sea de aplicación, la empresa licitadora deberá cumplir como mínimo los requisitos detallados a continuación.

1. Estar inscrito como Núcleo Zoológico en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma como centro de acogida.
2. Contar con licencia municipal para el desarrollo de la actividad.
3. Llevar un libro-registro a disposición de las autoridades competentes.

El adjudicatario deberá llevar un control exhaustivo de las altas y bajas producidas y de todas las incidencias y demás datos relativos a la prestación del servicio.

Para ello, debe disponer de un Libro-Registro, en el que por cada animal se hará constar, como mínimo y sin carácter exhaustivo:

- Tipo de animal que ingresa con fotografía identificativa.
- Lugar de recogida, fecha, hora y causa del ingreso.
- Número de identificación (chip).
- Descripción de las características del animal.
- Datos del depositario o persona que notificó su abandono.
- Observaciones relativas a su estancia.
- En caso de recogida por el responsable legal, adopción o eutanasia: fecha, datos personales de los implicados y descripción del procedimiento realizado.
- En caso de eutanasia y/o sacrificio, se enviará informe veterinario del tratamiento realizado, así como el certificado del tratamiento del residuo mediante una empresa con registro SANDACH.

Este Libro-Registro se hallará a disposición de las Administraciones.

4. Presentación de informes y memorias.

La empresa adjudicataria deberá remitir al responsable municipal junto con la factura, un informe mensual.

A finales de enero se emitirá un informe anual donde se reflejen todas las incidencias.

... Asimismo, la empresa adjudicataria cumplirá su obligación legal de remitir la información pertinente de altas, bajas, cambios de titularidad o colocación de microchips, a la institución responsable del mantenimiento de la identificación de animales.





FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

5. Mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias y disponer de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen. Se debe contar con un programa de limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación del centro.

6. Contar y cumplir con un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario. Los animales recogidos serán sometidos a un reconocimiento inicial y deben ser desparasitados, tanto interna como externamente, tan pronto como sea posible tras su llegada al albergue (en tiempo inferior a 24 h). Y posteriormente serán vacunados y desparasitados periódicamente según el programa sanitario establecido.

7. Llevar una alimentación y cuidados adecuados según la especie. Los animales deben tener agua y comida suficiente y adecuada y contar con personal formado para su cuidado. Los perros acogidos deberán acceder a un parque de ejercicios un mínimo de una hora al día. En ningún caso los animales recogidos y albergados podrán ser objeto de maltrato, abuso o de cualquier trato denigrante que atente contra su integridad física o emocional. El incumplimiento de esta obligación conllevará apertura de expediente administrativo y, en función de su gravedad, puede incluso suponer una causa para la resolución del contrato.

8. Instalaciones. Los licitadores deberán presentar planos de las instalaciones junto con la oferta y deberán cumplir con toda la normativa vigente aplicable a esta actividad y en todo caso deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Normativa que los regule.

Deberá contar con:

- Jaulas perreras suficientes, con zona cubierta y descubierta
- Zona para gatos, separada de la de perros.
- Zona para alojamiento de gatos comunitarios.
- Parque de recreo, para los perros, con superficie adecuada para su esparcimiento.
- Zona de oficinas.
- Clínica veterinaria.
- Zona de cuarentena.

Para evitar el contagio en casos de enfermedad el centro de acogida debe contar con instalaciones separadas para evitar el contagio entre los animales residentes y los del entorno, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.

Los animales recogidos, una vez registrados en el centro, serán depositados durante un periodo de 14 días en el área de cuarentena. En todo caso, se aislarán los animales enfermos de los sanos, hasta la total recuperación.

9. El horario mínimo de atención al público que acuda a las instalaciones, será de lunes a viernes en horario de mañana y tarde.

Los sábados y domingos el horario sólo será de mañana.

10. El centro debe contar con una página WEB donde se publiquen los datos esenciales de los animales recogidos en la que deben aparecer las fotos de los animales.

Además, se puede dar publicidad en otros medios que se considere oportuno y necesario con la finalidad de que los dueños o interesados puedan tener la información necesaria para la recuperación o adopción de estos animales.

10.4. SISTEMA DE ADOPCIÓN y CESIONES

En el momento de la recogida el contratista pasará el lector de chip y si el animal tuviera identificación avisará de forma inmediata al responsable legal para su recuperación, de tal forma que, en la medida de lo posible se evitará el traslado del animal al centro de acogida.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Si no se le localizara de forma inmediata, al animal se trasladará al centro de acogida disponiendo el responsable legal de 10 días naturales tras la notificación para su recuperación. Transcurrido este plazo sin que el responsable legal hubiera comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado y pasará a considerarse como adoptable, previamente el Ayuntamiento tramitará el expediente de abandono.

Si el animal capturado no estuviera identificado el contratista deberá custodiarlo en las instalaciones durante al menos 20 días naturales por si su dueño aparece, una vez transcurrido este plazo, el Ayuntamiento tramitará el expediente de abandono. Una vez declarado el abandono el Ayuntamiento dará en adopción al animal, actuando el contratista como mediador para conseguir adoptante.

Los animales objeto de adopción deben haber recibido los tratamientos preventivos o curativos preceptivos, estar identificados y esterilizados, o con compromiso de esterilización en un plazo determinado si hay razones sanitarias que no la hagan aconsejable en el momento de la adopción.

La adopción no será en ningún caso objeto de transacción comercial, sin perjuicio de que se pueda solicitar la compensación de los gastos veterinarios básicos. (Art. 58. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales).

Antes de salir el animal en adopción se procederá a ponerlo a nombre del nuevo responsable legal, quien abonará los gastos de cambio de responsable legal en el RIVIA o en el registro que corresponda según la Comunidad Autónoma de residencia del adoptante.

Previamente se verificará a través del veterinario que el destinatario no está inhabilitado para la tenencia de animales.

En el caso de los perros se verificará que el futuro titular ha realizado el curso de formación para la tenencia de animales de compañía referido en la legislación. (Art. 52. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales). Cuando se trate de un animal considerado potencialmente peligroso, el responsable legal, deberá obtener previamente la licencia municipal para su tenencia.

No será necesario que el animal dado en adopción esté sano, pero sí que el adoptante tenga constancia de la enfermedad que padece mediante el correspondiente certificado expedido por el veterinario del centro. En dicho certificado se incluirá todos los datos relevantes de su historial médico que figuren en la ficha clínica del animal, así como cualquier otra información que se conozca del mismo.

Con el fin de promover la adopción de los animales, las ofertas presentadas deberán contemplar los aspectos siguientes:

- Actualización permanente de la página web creada a tal fin, reseñando todos los datos de los animales adoptables presentes en el centro, al menos 2 veces por semana.
- Actividades de integración de las sociedades protectoras de animales

Para los ciudadanos empadronados en Moncada que voluntariamente y por motivos debidamente justificados tengan la necesidad de ceder el animal de su propiedad, la empresa deberá acogerlos obligatoriamente (incluidos los potencialmente peligrosos) y realizar las gestiones necesarias a efectos de su cesión y posterior adopción. Los gastos de esta gestión correrán a cargo del propietario del animal. Los ayuntamientos podrán recoger y acoger animales, a solicitud de sus responsables legales, previa justificación por parte de éstos de la imposibilidad de la asunción de las obligaciones derivadas de la presente ley. (Art. 21.3 de la Ley de la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de la Generalitat, de





FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal).

Cuando un responsable legal, que hubiese cedido un animal, decidiese recuperarlo posteriormente, sólo podrá hacerlo cuando no haya transcurrido más de 3 meses desde la cesión y no deberá abonar importe alguno por la recuperación, pero tampoco tendrá derecho a solicitar la devolución de la liquidación de la cesión abonada. En el caso de que el animal estuviese ya adoptado no podría recuperarlo.

10.5. ACTUACIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Se incluyen en este pliego las actuaciones necesarias para el control de las colonias felinas recogidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su art. 39 y la Ley 2/2023, de 13 de Marzo, de la Generalitat, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en su Cap. 2, art. 34.

Siguiendo el programa de esterilización y programa sanitario incluido en el Plan de Gestión de colonias felinas del municipio de Moncada se llevará a cabo la esterilización, identificación (mediante microchipado a nombre del Ayuntamiento), vacunación y desparasitación externa e interna, de los gatos procedentes de las colonias felinas municipales.

Se incluirá el control veterinario de los gatos enfermos o heridos de las colonias felinas.

Todo ello se planificará y coordinará conjuntamente con el departamento de Bienestar Animal y las asociaciones de protección animal del municipio que colaboren en el Plan de Gestión de colonias felinas, así como con los/as cuidadores/as autorizados/as por el Ayuntamiento.

En el supuesto en el que no sea posible realizar las capturas de los gatos a esterilizar por parte de personal colaborador, se procederá a realizar contrato para llevar a cabo las tareas de captura.

La suelta para la devolución de los ejemplares a la colonia se realizará conjuntamente con el cuidador/a de la misma.

10.6. MEDIOS PERSONALES, TÉCNICOS Y MATERIALES

10.6.1. Medios personales

El adjudicatario deberá contar con personal suficiente para la correcta prestación del servicio y deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y Prevención de riesgos Laborales quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los eventuales incumplimientos de esta normativa.

Los trabajadores dependerán laboralmente de la empresa adjudicataria, que es la que ejercerá en relación a los mismos sus facultades de dirección u organización, sin que en ningún momento se pueda alegar su vinculación o dependencia laboral con esta administración.

El licitador deberá detallar en la memoria el perfil del personal a contratar.

10.6.2. Medios técnicos y materiales

La empresa adjudicataria contará como mínimo con los siguientes medios técnicos:

- Un vehículo tipo furgoneta o similar, homologada, para el traslado de animales pequeños y medianos, con el equipamiento adecuado
- Medio de transporte autorizado para el transporte de animales grandes o posibilidad para su uso cuando sea necesario.
- Jaulas para el transporte adecuadas según el animal
- Lazadas, bozales, collares, guantes de protección



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



- Cámara digital para las fotografías de registro
- Equipo completo de anestesia
- Lectores homologados de microchip para perros y caballos
- Hidrolimpiadoras
- Fumigadores
- Maquinaria adecuada para la higiene y la peluquería de los animales encontrados
- Un congelador para almacenar cadáveres hasta su retirada por la empresa contratada, la cual obligatoriamente debe estar registrada y contar con nº registro SANDACH, salvo que el centro lo realice por sus propios medios, por lo que tendrá que estar debidamente registrada.
- Frigorífico para almacenar productos veterinarios o similares
- Incineradora propia o acuerdo con alguna empresa homologada y con los permisos necesarios para la incineración de animales. Deberá justificarse por escrito, adjuntándose descripción de la incineradora (tanto propia como de la autorizada) así como de los permisos de que goza la incineradora.
- Número de teléfono de contacto 24 h y dirección de correo electrónico. Deberán ser aportados a la firma del contrato en caso de ser la adjudicataria.
- Aplicación WEB para informar del estado y registro de los animales
- Todo el material necesario para la recogida e identificación de los animales deberá ir siempre en el vehículo para ser eficaces en la prestación de cualquier servicio que se reclame por parte del Ayuntamiento.

10.7. ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La adjudicataria colaborará con el Ayuntamiento proporcionando el asesoramiento técnico que se le requiera en la materia que sea de su competencia (jornadas, charlas, informes técnicos, edición de material divulgativo...)

Así mismo, la empresa adjudicataria, colaborará conjuntamente con el Ayuntamiento en las labores de divulgación entre los ciudadanos de un comportamiento cívico para hacer posible la convivencia entre las personas y los animales, así como en temas de bienestar y protección animal. Se realizarán al menos dos veces al año unas Jornadas de concienciación para el municipio y sus colegios.

También se llevará a cabo, por parte de la adjudicataria y con una periodicidad anual, una Jornada de Formación en Protección Animal para el personal de la Policía Local, del Departamento de Bienestar Animal y de las Asociaciones de protección animal del municipio, con el fin de coordinar y mejorar el buen funcionamiento del servicio.

10.8. SOCIEDADES PROTECTORAS DE ANIMALES

Aquellas entidades que deseen optar a la adjudicación del servicio de recogida, acogida y mantenimiento de animales, y que en su denominación incluyan cualquier alusión o referencia a una sociedad protectora de animales deberá acreditarlo mediante certificado de inscripción en el registro creado a este efecto en la Conselleria competente y que le otorga el título de entidad colaboradora.

10.9. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada gestión de los residuos y a optimizar la gestión de recursos y residuos, reduciendo los impactos ambientales negativos derivados de la propia actividad o los asociados a las situaciones accidentales.





FIRMADO POR

El Responsable de UPCCA y Sanidad
Pilar Ramos Soler
09/07/2024



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

UPCCA y Sanidad

Expediente 1854792A

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con la Legislación y Ordenanza Municipal de Residuos del municipio en el que desarrolle la actividad, y si esta fuese modificada, tendrá que adecuarse a la nueva redacción en el plazo que establezca la misma.

Con respecto a los cadáveres de animales que hayan causado baja en el centro de acogida, será responsabilidad de la adjudicataria, que será la encargada de depositarlos en el congelador, a la espera de su recogida hasta su incineración en el propio centro o por la empresa autorizada.

Se deberá aportar mensualmente los certificados de gestión del residuo con indicación de los animales incinerados pertenecientes al municipio.

10.10. PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Todas las tareas objeto del presente contrato estarán sujetas al pleno cumplimiento de la legislación específica vigente en materia de Seguridad y Salud, por lo que, a la firma del contrato el adjudicatario deberá nombrar a un interlocutor válido en esta materia.

10.11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario deberá disponer antes del inicio de las actividades objeto del contrato un seguro que, además de la póliza inherente a la actividad, deberá tener otra con cobertura suficiente por daños a terceros y en el caso de daños personales una póliza con cobertura adecuada y suficiente, así como por daños derivados de los servicios de transporte de animales.

10.12. COSTES

Los costes que debe asumir el contratista son:

- Materiales y vehículos necesarios para la recogida, que cumplan la normativa vigente.
- Gastos de personal y mano de obra.
- Productos y tratamientos veterinarios necesarios para la prestación del servicio de identificación y esterilización de los animales.
- Mantenimiento de los animales recogidos, tanto higiénico sanitario como alimentario.
- Establecimiento e instalaciones de acogida adecuados para el mantenimiento de los animales con las condiciones higiénico sanitarias exigidas por la legislación vigente, incluyendo limpieza y desinfección.
- Todos los suministros, combustibles y mantenimientos tanto de las instalaciones como de los vehículos.
- Coste del servicio de veterinario propio o contratado.

En general todos los que deriven de la realización de las obligaciones objeto del contrato.

CLÁUSULA 11. MECANISMOS DE CONTROL.

El Ayuntamiento ejercerá la intervención administrativa, el control, vigilancia y todas las funciones que impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia. Será obligación del adjudicatario el mantenimiento de los adecuados canales de comunicación con el Departamento de Bienestar Animal y la transmisión fluida y periódica de toda la información relativa al servicio al que hace referencia el presente pliego. Con esta finalidad, se designará a una persona responsable que sea competente, resolutive y con capacidad de decisión, así como sustituto en periodos vacacionales, bajas de enfermedad, etc...

La información se facilitará conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA AERV 4TFW NQPJ 2AJL

Pliego de Prescripciones Técnicas - SEFYCU 5296404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17